NORMATIVA PARA DESCUENTOS SOBRE EL P.V.P. Y PRECIOS ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LOS LIBROS EDITADOS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta normativa sobre descuentos del precio de venta al público de los libros editados por el Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional, nace motivada por los distintos cambios que se están produciendo en la Universidad de Burgos que ya ha cumplido 20 años y en la evolución en la forma de negocio del sector editorial.

En este sentido hay que remarcar, que excepto la normativa nacional que regula el precio del libro, la Universidad de Burgos sólo tiene recogido los aspectos relativos a los posibles descuentos en la venta de los libros en unas "Normas para descuentos sobre el PVP de los libros editados por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Burgos" que fue aprobada el 8 de junio de 1999 por la Comisión de Investigación, normas que por otra parte se dictaron en un momento distinto y con un marco normativo diferente.

Por otra parte es de resaltar que en el momento actual la Universidad de Burgos cuenta con una tienda propia en la que se puede realizar la venta de los libros, UBUespacio.

Finalmente, se considera necesario que los posibles descuentos y la forma de hacerlos queden reflejados en algún tipo de normativa. Normativa que tiene que ser acorde a lo establecido en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas (BOE núm. 150 de 23 de Junio de 2007).

La Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, establece en su artículo 9 que: "Toda persona que edita, importa o reimporta libros está obligada a establecer un precio fijo de venta al público o de transacción al consumidor final de los libros que se editen, importen o reimporten, todo ello con independencia del lugar en que se realice la venta o del procedimiento u operador económico a través del cual se efectúa la transacción."

De la misma forma que la Ley 10/2007 establece que el libro tiene un precio fijo, también establece los descuentos que se pueden realizar de forma general: "El precio de venta al público podrá oscilar entre el 95 por 100 y el 100 por 100 del precio fijo". También en su artículo 10 y en su artículo 11, fija las exclusiones y excepciones al precio fijo del libro.

El precio fijo del libro es entendido como precio que debe abonar el usuario final, no el intermediario que pueda existir en el proceso de venta, como es el caso de los distribuidores, tanto en papel como de contenidos digitales o las librerías. De igual manera se entiende el descuento máximo que figura en la Ley 10/2007.

Las normas de descuento aquí redactadas están realizadas en atención y acordes a la Ley 10/2007, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

CAPÍTULO 1
DEL PRECIO

Artículo 1º

Todos los libros editados por la Universidad de Burgos se venderán al PVP con IVA que se haya aprobado al efecto.

Artículo 2º

El precio de los libros es el que figura en el catálogo de ediciones del Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional o en su defecto la que aparezca en la base de datos de la Agencia Española del ISBN.

El catálogo de los libros editados por el Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional de la Universidad de Burgos, es público y se encuentra a disposición del público en general a través del espacio asignado dentro de la página web de la Universidad de Burgos

Artículo 3º

El precio de venta al público será para todo el público en general, indistintamente de la obra y la cantidad de ejemplares que adquiera de la misma.

CAPÍTULO 2
DE LOS DESCUENTOS

Artículo 4º. Descuento a Bibliotecas, Archivos, Museos, Centros Escolares, Universidades…

Por norma general cuando existan solicitudes de compra realizadas de forma directa al, Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional de la Universidad de Burgos, de libros por parte de Bibliotecas, Archivos, Museos, Centros Escolares, Universidades o Instituciones o Centros cuyo fin fundacional sea científico o de investigación, se les redirigirá a los distribuidores contratados por la Universidad de Burgos.

Cuando se realice la venta directa se realizará con un descuento del 15% sobre el precio de venta al público, IVA incluido.

Artículo 5º. Descuento de los autores.

Los autores de los libros editados, indistintamente que sean autores de la obra completa o coautores, tendrán un descuento en la compra de su propio libro. Este descuento quedará reflejado en el correspondiente contrato de edición. Por norma general es del 40%. En todo caso al aplicar el descuento sobre el PVP, la cuantía resultante no podrá ser inferior al precio de coste de producción de cada ejemplar de la obra.

Tendrán derecho al mismo descuento, los que sin ser autores, son los organizadores de un congreso, sobre las obras que emanen de dicho congreso.

Los autores realizarán la compra directa en el Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional, pagando por adelantado a través de transferencia o pago con tarjeta en el Servicio de Contabilidad.

Esta opción de descuento no podrá ser aplicable a los libros en soporte digital hasta que la Universidad no disponga del software necesario para poder gestionar las descargas y ventas de contenidos electrónicos de forma directa.

Artículo 6º. Descuento a los coeditores

Los centros, instituciones, universidades, etc. que sean coeditoras de una publicación y aparezcan como tales en la misma, tendrán derecho a adquirir de esa publicación cuantos ejemplares estimen oportuno según las condiciones que hayan sido pactadas en los correspondientes contratos de coedición o de coproducción.

Los coeditores realizarán la compra directa en el Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional, pagando por adelantado a través de transferencia o pago con tarjeta en el Servicio de Contabilidad.

Esta opción de descuento no podrá ser aplicable a los libros en soporte digital hasta que la Universidad no disponga del software necesario para poder gestionar las descargas y ventas de contenidos electrónicos de forma directa.

Artículo 7º. Descuento al público en general en la tienda de la Universidad de Burgos

Para fomentar las ventas desde la propia institución, que a su vez permite una mayor promoción de la misma, las ventas de libros realizadas en la tienda de la Universidad de Burgos, tendrán el descuento máximo permitido por la ley, el 5% sobre el precio venta al público IVA incluido.

Artículo 8º. Precio especial del libro para la Comunidad Universitaria

Con carácter general, se fija como precio del libro para la Comunidad Universitaria el equivalente al resultado de aplicar un descuento del 15 % sobre el precio venta al público IVA incluido.

En atención a lo establecido en la Ley 10/2007, los libros vendidos con este precio diferenciado del precio de catálogo, irán perfectamente identificados como “Edición promocional para la comunidad universitaria de la Universidad de Burgos”.

Para las personas físicas, alumnos, Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios, esta opción de precio especial sólo se aplicará en las compras realizadas directamente en la tienda de la Universidad de Burgos, previa demostración de la pertenencia a la Comunidad Universitarias mediante la correspondiente tarjeta identificativa.

Para las Facultades, Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos, esta opción de precio sólo se realizará a través de la compra directa en el Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional, pagando mediante el sistema de "cargo interno en formalización" y con la autorización del Decano, Director de Centro, Director de Departamento o Jefe de Servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad de Burgos.